

Será de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, previa conformidad del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, la autorización del Visado de Transeúnte Laboral. Los requisitos que deban cumplir los contratantes en el país serán establecidos por los Ministerios antes citados.

Se exceptúan los artistas, corresponsales de prensa extranjera y deportistas en actividades lucrativas, cuyos representantes en Venezuela deberán obtener solamente autorización del Ministerio del Poder Popular Para Relaciones Interiores y Justicia, el cual establecerá las condiciones del visado y el término de permanencia.

El Consulado General deberá recibir previamente la autorización del Servicio de Administración, Migración y Extranjería (SAIME) para elaborar la Visa

REQUISITOS:

- Pasaporte vigente por un mínimo de seis (6) meses.
- Los solicitantes titulares de un pasaporte extranjero (no alemán) deben tener el permiso de residencia vigente para la República Federal de Alemania.
- Original de la carta de antecedentes penales con una vigencia máxima de un (1) mes.
- Completar debidamente el Formulario de Solicitud de Visado. ([Descargar Planilla](#))
- Dos (2) fotos a color fondo blanco tipo pasaporte reciente.
- Original y copia de la constancia de trabajo, de los títulos o certificados que avalen su condición laboral.
- Presentación del permiso laboral expedido por el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social de Venezuela.
- Reserva del boleto. El pasaje aéreo no deberá cancelarlo hasta que se apruebe la visa.
- Los recaudos para su solicitud pueden ser enviados por correo o entregados directamente en el Consulado.
- En caso de hacer su solicitud por correo deberá enviar junto a los documentos exigidos un sobre franqueado.
- El monto correspondiente a los derechos consulares le será informado al solicitante una vez aprobada la solicitud. Abstenerse de efectuar depósitos sin la autorización previa.

VIGENCIA:

El visado Transeúnte Laboral (TR-L) se otorgará con una vigencia de un (1) año, múltiples entradas, y permitirá una permanencia por igual período. Podrá ser prorrogado en el país por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia por igual término, previa ratificación de la autorización laboral por parte del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.

OBSERVACIONES:

- La visa debe ser solicitada con quince (15) días de anticipación a la fecha programada para el viaje.
- Los montos pagados por el trámite de cualquier actuación consular no serán reintegrados en los siguientes casos:

1. Cuando una vez revisada la documentación correspondiente para un determinado trámite, lo solicitado no es aprobada de acuerdo a la normativa consular vigente consular.
2. Cuando el usuario, después de haber hecho la solicitud y depositado el monto correspondiente, decide no continuar con el trámite.
3. Cuando el usuario deposita erróneamente un determinado monto en la cuenta bancaria del Consulado .